

MISCELÁNEA

NUEVOS DATOS SOBRE LA VISITA DE JUAN DE OVANDO AL CONSEJO DE INDIAS. 1567-1568. (*)

A la memoria de don Marcos
Jiménez de la Espada.

“En vano se cansaría quien buscase entre las efemérides insignes del Nuevo Mundo y al lado de los sucesos favoritos de la Fama popular española, la visita al Consejo de Indias del licenciado Juan de Ovando y Godoy... Ni el talento clarísimo, prodigioso sentido práctico, incomprensible actividad e inmaculada honradez del ilustre extremeño, han logrado la altura de los Almagro y Balboa, ni su campaña de *covachuela* sonará jamás lo que una escaramuza o guazabara en los montes del Perú o del Darien.”¹

¿Pueden repetirse hoy, como exactas, estas palabras, que tanto lo eran, cuando nuestro gran especialista en historia de América, don Marcos Jiménez de la Espada, las escribiera en una obra dedicada precisamente al IV Congreso Internacional de Americanistas? Por fortuna, creo que podemos dar una respuesta negativa, ya tomemos la frase citada en su sentido personal y concreto, ya en el abstracto y general.

Sin duda, que aún sigue el sentimiento de las masas, en todas las latitudes, ofreciéndose fácil y complaciente a quienes gusten de embriagarle con la exaltación de bélicas gestas pretéritas; pero ha hecho mucho camino la dirección dada modernamente a los estudios históricos, y no ya sólo los círculos estrictamente profesionales o científicos en general, sino los medios cultos y hasta amplias zonas populares saben del pasado y han aprendido a valorar en él con justeza y a exaltar

* Comunicación leída ante el XXVI Congreso Internacional de Americanistas. Sevilla, octubre, 1935.

1 Marcos Jiménez de la Espada, *Relaciones geográficas de Indias* (Madrid, 1881). Antecedentes, tomo I, pág. LVIII.

con admiración y entusiasmo hechos y figuras gloriosas ajenas a las *res gestae regumque ducumque et tristia bella*.

¿Y en el campo de la historia de América? Llenábalo todo el *conquistador*, aquellos gerifaltes que Heredia cincelara en *Les Trophées*. Sólo él. Como si peleara y ganara batallas después de muerto y no consintiera que nadie osara colocarse a su lado. Y ante su presencia excluyente, la historia de la América colonial no sabía ser sino bélico ditirambo de sus proezas o diatriba feroz para la obra de todo un pueblo, para la obra de España, que llevó también al continente nuevo labradores y artesanos, misioneros y juristas, profesores y gobernantes.

Mucho se han estudiado ya —aun cuando mucho falte— las andanzas y afanes de todos ellos, sus aciertos y sus yerros, sus levantados ideales y sus bajas codicias, que de todo hubo. Mucho vamos sabiendo de las instituciones económicas, sociales y jurídicas que los hombres de gobierno de la metrópoli articularon, procurando recoger todas las experiencias de aquéllos, para moldear la naciente y compleja sociedad colonial. La tarea investigadora ha sido ardua; pero el mundo hispánico ha ido y va laborando, cada vez más atunadamente, en la reconstrucción serena del pasado común, y hombres eminentes de otras culturas han trabajado y trabajan también en ella, y aun han dado en ocasiones pauta, norma y estímulo. Quiero referirme en estas últimas palabras —principalmente y sin menoscabo para nadie— al magnífico conjunto que ofrece la obra de la moderna escuela norteamericana en la valoración justa de la obra colonial de España.

Y, gracias a todos, hemos ido viendo avanzar y adquirir relieve, frente al estruendoso cortejo de los paladines, a la ordenada teoría de los pacificadores: los Zumárraga, los Mendoza, los Ovando, los Toledo, los Matienzo, los Gálvez... y tantos otros. *Caedant arma togae*.

Que así, con cuidada sujeción a la prudente norma, se edificó y conservó el Imperio español indiano.

Pero volvamos a nuestro Ovando. Jiménez de la Espada, exhumador de su gloria, puede estar satisfecho, pues su elogio de la figura y de la obra del gran extremeño ha tenido el más completo éxito. Desde que él en su trabajo titulado *El Código Ovandino* (Madrid, 1892) acabase de perfilar la destacada silueta de Ovando y reivindicara para el íntegro visitador del Consejo de Indias la gloria de haber iniciado con acierto la magna tarea de la recopilación de las leyes de Indias, la intensa y creciente atención que los estudiosos han dedicado a ilustrar las etapas todas del largo proceso que llevara a la promulgación del cuerpo legal de 1680, ha hecho que se repitan y divulguen los datos aportados por Jiménez de la Espada, que se haga plena justicia a la importante labor de Ovando y aún que se editen los escasos restos que de ella se

conservaban y permanecían inéditos. Así han visto la luz pública el libro primero de su recopilación —u “ordenanzas”, empleando el nombre que la diera el propio Ovando—, que trata de la gobernación espiritual ², y aun el inventario, ordenando por materias en libros y títulos, de extractos de leyes, ordenanzas, etc., dadas hasta entonces para las Indias que, como trabajo preparatorio de la tarca recopiladora, hubo de hacer por iniciativa y bajo la dirección del visitador, su secretario, Juan López de Velasco, tan identificado con él ³.

En cuanto a la visita misma, sabido es que el propio Ovando, en los

² Editado por Víctor M. Maurtua, *Antecedentes de la Recopilación de Indias*. Madrid, 1906.

³ El doctor Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias* (Sevilla, 1935), tomo I, pág. 131, nota 2, ha identificado el ms. de la Academia de la Historia publicado en la *Col. de documentos inéditos de... Ultramar*, 2.^a serie, tomos XX-XXV, con ese inventario mandado formar por Ovando. Por mi parte, independientemente, había llegado a la misma identificación y por las mismas razones, y hube de felicitarle de haber coincidido con el escrupuloso investigador alemán al tener conocimiento de sus asertos en la nota citada, cuando vi, por bondadosa amabilidad de su autor, los pliegos de su obra aún en curso de impresión.

Ahora bien: precisamente en el ms. del *British Museum* de que doy cuenta en el presente trabajo hay un dato interesante sobre la formación del inventario referido. En la declaración de Juan López de Velasco, dada en enero de 1568 (V. más adelante nota 7, núm. 21), dice éste, explicando sus fuentes de conocimiento sobre asuntos del Consejo: “lo que he visto en los libros del oficio que yo he sacado en relación”. Para mí no hay duda que esos “libros del oficio” son los llamados registros o cecularios del Consejo de Indias, y que la relación sacada de ellos por López de Velasco no es otra cosa que ese que yo llamo inventario conservado en el ms. de la Academia de la Historia. Así entendida, esta frase confirma otra del propio Ovando, recogida por Schäfer en la nota citada, y precisa además algunos extremos importantes: 1.º, que el autor, o si se prefiere ejecutor, ya que, sin duda, obraba bajo la inspiración y dirección de Ovando, del inventario, cuyo texto contiene el ms. de la Academia de la Historia, fué López de Velasco; 2.º, que ese trabajo estaba ya hecho, casi en su totalidad, al comenzar el año 1568.

Este segundo dato que hubiera podido resultar un poco desconcertante cuando se daba para la visita una fecha posterior (V. nota 10), sirve, por el contrario —ahora que sabemos que ésta había comenzado ya—, para mostrar que desde sus comienzos Ovando concibió y puso en marcha sus proyectos recopiladores.

Embrión de ellos era ese inventario, cuya ejecución confió a López de Velasco, y en tal concepto debe subrayarse su importancia histórica. Pero no estará de más señalar también su utilidad práctica como instrumento de investigación, derivada, no sólo de que en él están recogidas por orden de materias todas las cédulas de importancia hasta entonces promulgadas (y con indicaciones que permiten encontrar esas cédulas en su texto íntegro en los cecularios hoy conservados en el Archivo de Indias), sino porque faltando, de antiguo, algunos de dichos cecularios, no nos será fácil, en muchos casos, conocer de las cédulas que contenían otra cosa que el extracto que ese inventario nos proporciona. Su editor, el ilustre académico señor Altolaguirre, tuvo, al dar a las prensas tan notable ms., un gran acierto merecedor de gratitud.

documentos publicados por Jiménez de la Espada, nos ha informado sobre la marcha que siguió en sus trabajos y nos ha explicado, con la claridad en él peculiar, los propósitos y finalidades que en su inquisitiva tarea persiguiera y los medios eficaces que empleara para lograrlos ⁴. Claramente se advierte de su atenta lectura, cómo su espíritu señero —y generoso también— le hizo elevarse de lo particular a lo general, dejando en segundo término las “culpas personales” para pensar principalmente en los males generales, en los cuales “resultan —dice— al pie de mill cabos en que conviene dar orden”; cómo su genial fuerza de síntesis le permitió reducir a tres a los efectos del remedio todos esos males, ver que “todo ello se reduce a tres cabos”, y que éstos eran, en resumen: 1.º, que en el Consejo no se conocían las Indias ni sus problemas. 2.º, que ni en el Consejo ni en las Indias se sabía ni podía saber la legislación para ellas promulgada; 3.º, que faltaba conocimiento y voluntad para hacer debidamente las provisiones de oficios; y cómo finalmente su gran sentido práctico supo concebir y forjar los instrumentos que remediaran esos grandes males: las “Relaciones geográficas” —cuya riqueza de contenido excede en mucho a lo que el adjetivo permite suponer— y la creación del oficio de cosmógrafo-cronista remediarían el primero; la recopilación de leyes haría desaparecer el segundo. Ambas mitigarían el tercero, al que atacaba además por otros medios de que debo ahora prescindir.

Tal fué en sustancia la labor de Ovando en su visita, labor de tan amplia visión que viene a atestiguar la exactitud del juicio de Arias Montano cuando decía de él al Duque de Alba, que “su costumbre era tomar los negocios de su cargo por el pie y yr haciendo anatomía dellos y nuevos scheletos y compositiones hasta llegar a las cabezas todas de cada negocio y tomar las cabeças dellos y hazerse señor dellas” ⁵.

Así lo hizo ciertamente en aquella ocasión, y en ella la visita, vulgar faena curialesca casi siempre, odioso menester de golilla ruin algunas veces, se transformó en manos de Ovando en amplia y genial concepción de estadista, en tarea excelsa de reformador.

La personalidad de Ovando y las fecundas consecuencias de su visita al Consejo de Indias, que hacen de ella momento capital, no sólo en la historia particular de ese supremo organismo, sino en el total proceso de la organización político-administrativa indiana, eran motivos

⁴ Estos documentos son: *Relación del estado en que tiene el licenciado Ovando la visita del Consejo de Indias y la consulta de la visita del Consejo de Indias con S. M.* Publicados ambos por Jiménez de la Espada en *El Código ovandino*, págs. 8 y 11.

⁵ *Carta de Arias Montano a Juan de Ovando*. Amberes, 6 de octubre de 1571. En *ob. cit.* en nota anterior, pág. 55.

sobradísimos para lamentar vivamente, como lo hace el moderno historiador del Consejo, el erudito doctor Schäffer, Teseo de ese Laberinto ⁶, nuestra ignorancia sobre el desarrollo de dicha visita. Durante el medio siglo transcurrido desde que Jiménez de la Espada publicara y estudiara con tanto acierto los documentos que dejamos examinados, ningún otro se había encontrado y los autos originales de la visita se consideraban desgraciadamente desaparecidos.

A la Universidad de Sevilla, a su Centro de Estudios de Historia de América, debemos que nuestros conocimientos en estas cuestiones puedan dar un avance. La bolsa de viaje que este curso se sirviera concederme la mencionada institución, me ha permitido dedicarme este verano a estudiar en los ricos fondos de manuscritos españoles del *British Museum*, aquellos referentes en algún modo a la historia interna de España e Indias en el siglo XVI y tener la fortuna y la satisfacción de encontrar, en el curso de esas investigaciones, entre los manuscritos adicionales, uno que contiene en sus 351 folios parte de los autos originales de la famosa visita ⁷.

6 Schäfer, *ob. cit.*, pág. 129.

7 La descripción del ms. es la siguiente:

Autos originales (incompletos) de la visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias, 1567-1568.

Contienen:

1. (Fols. 1-20 v.)—Declaración del Licenciado Muñatorres de Birviesca (*sic*) (a) dada en Madrid en 12 de octubre de 1567 (b). Se hace constar que había prestado juramento de decir verdad y guardar secreto el 18 de agosto del mismo año. Hasta el fol. 9 v. habla el testigo de su estancia en el Perú, adonde “fué por orden de Su Magestad a tratar de la perpetuidad de los estados del Perú, asiento y firmeza de ellos y sobre otras cosas tocantes al bien y beneficio, quietud y sosiego de los naturales”, y de sus opiniones sobre el gobierno, en todos los aspectos, de aquellos estados. A la mitad de ese mismo fol. 9 v. comienzan sus respuestas contestando al interrogatorio de la visita, que consta de cuarenta y seis preguntas. Firmada por el declarante.

2. a) (Fols. 21-24 v.)—Tres declaraciones del licenciado Salazar de Villasante, vecino de Madrid, oidor que había sido de la Audiencia de Lima y lo era a la sazón de la de Quito, dadas en Madrid ante el Licenciado Ovando en 23 de agosto de 1567, 23 de junio de 1568 y 23-25 de junio del mismo año. En la tercera se ratifica en el contenido de las dos anteriores y contesta a las preguntas que se le formulan. Las tres firmadas por el declarante y la tercera autorizada por Juan de Ledesma. Se acompaña:

b) (Fols. 45-47 v.)—Carta autógrafa del licenciado Salazar de Villasante al [licenciado Santillán, presidente de la Audiencia de Quito] referente al doctor Vázquez. Lima, 5 de diciembre de 1564. En el fol. 47, nota, que dice:

(a) La firma reza: “Lic.^o Vriiviesca de Muñatones”.

(b) No se dice ante quién, pero puede asegurarse que ante Juan de Ovando como visitador del Consejo, no sólo por hallarse en este ms. y por el sentido del texto todo, sino porque en el fol. 2, línea 5 se habla del “visitador”.

Aun cuando ya he tenido buen cuidado de no emplear el verbo descubrir, tan grato a muchos investigadores —y usado a veces por algunos

“ésta se muestre al Señor Doctor Vázquez”. Sobre esta carta fué preguntado el licenciado Salazar de Villasante en su declaración (V. fols. 43 v. y 44 v.).

3. (Fol. 48.)—Carta del doctor Zorita a [Juan de Ovando], quien le había mandado dijese lo que sabía del Consejo. Granada, 16 de agosto de 1567. Autógrafo.

4. (Fol. 49.)—Declaración dada por escrito en esta visita por mandado del presidente de la Chancillería de Granada don Pedro de Deza, por el relator de ella, licenciado Alfárez [Granada?], s. f. Al margen superior: “24 de agosto 1567”.

5. a) (Fols. 50-51.)—Declaración dada por escrito por Alonso del Rincón, natural de la villa de Campo de Cri[p]itana, estante en Madrid. Madrid, 25 de agosto de 1567. Autógrafa.

Acompaña a su declaración una:

b) (Fol. 52.)—Memoria de Bartolomé Vázquez —hermano de Alonso Vázquez, gobernador que fué de la provincia de Veragua— acusando a algunos procuradores del Consejo. s. f.

6. (Fols. 53-175.)—Declaraciones del licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena, fiscal de la Audiencia de Quito, estante en “esta corte”:

a) La primera (fols. 53-161) dada por escrito, en Madrid, a 24 de julio de 1567. Firmada. Hace en ella muchas acusaciones contra numerosos personajes (marqués de Cañete, doctor Vázquez, Luyando, Muñoz, etc) y trata materias generales de importancia siempre con referencia al Perú.

b) (Fols. 161 v. 175.)—Diligencia de ratificación ante Juan de Ovando, de la declaración anterior y nueva declaración contestando a las cuarenta y ocho preguntas del interrogatorio de la visita y a otras hechas por el visitador en aclaración de algunos puntos contenidos en la primera declaración. Madrid, 14 de diciembre de 1568. Firmada por el declarante y autorizada por el secretario Juan de Ledesma.

7. (Fols. 176-177.)—Declaración del capitán Antonio Gómez de Acosta (o Dacosta), vecino de la ciudad de Granada. Madrid, 28 de agosto de 1567. Autógrafa y firmada.

8. (Fols. 178-179.)—Declaración de Bartolomé Vázquez, vecino de la ciudad de Santa Fe de Veragua, natural de la ciudad de Nata, en Tierra Firme [es el mismo que dió la memoria contenida al fol. 52]. Madrid, 28 de agosto de 1567. Autógrafa y firmada.

9. (Fols. 180-181.)—Declaración del licenciado Barrionuevo de Peralta, vecino de Madrid. Madrid, 1 de septiembre de 1567. Autógrafa y firmada.

Del contexto se deduce que había dado otra con anterioridad.

10. (Fols. 182-189 v.)—Papel que trata de materias de gobierno con referencia a las provincias del Perú. Sin fecha ni firma. Al margen superior del fol. 182 dice: “Don Antonio Vaca de Castro. 11 de septiembre de 1567”. Borrador corregido.

11. (Fols. 190-193 v.)—Declaraciones de don Diego de Santillán, vecino de Sevilla, gobernador de la isla de Cuba. Madrid, 1 de agosto de 1567. Firmado.

Dice ser pariente del Licenciado Francisco Tello de Sandoval.

12. a) (Fols. 194-203 v.)—Declaración del licenciado Ayala de Espinosa (Despinosa), prebendado de la catedral de México, sobre asuntos de gobierno de Nueva España. Madrid, 23 de diciembre de 1567. Firmada. Con diligencia de ratificación, en Madrid, a 24 de diciembre de 1567, firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

con tanta sobra de vaguedad y equívoco como falta de reconocimiento para la meritoria y callada tarea de archiveros y bibliotecarios—, quie-

b) (Fols. 204-214 v.)—Memorial a S. M. del mismo Ayala de Espinosa, sobre materias de gobierno de Nueva España. Sin fecha. Firmado.

c) Al fol. 215 v. diligencia de haber presentado dicho memorial Sebastián de Santiago, de parte de S. M., con orden de que se oyese a su autor. Madrid, 3 de febrero de 1568. Autorizada por Juan de Ledesma. A continuación.

(Fols. 215 v., 217 v.), ratificación y declaración del citado licenciado Ayala de Espinosa. Madrid, 11 de febrero de 1568. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

d) (Fols. 218-219).—Declaración del mismo Ayala de Espinosa con diligencia de presentación y declaración complementaria. Madrid, 22 de abril de 1568. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

e) (Fol. 220).—“Memoria de los testigos que en esta Corte se pueden presentar sobre el memorial y aprovechamientos para su magestad de las cosas de la Nueva España.” Con diligencia de presentación, autorizada por Juan de Ledesma, en Madrid, a 22 de abril de 1568.

13. (Fols. 221-238).—Memorial sobre gobernación del Perú, de Garci Fernández de Torrequemada, vecino de Burgos, alguacil mayor que había sido de la ciudad del Cuzco, con diligencia de presentación y ratificación, fechada en Madrid, a 12 de diciembre de 1567. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

Al fol. 236 recto hay un estado de “la visita y tasa del tiempo del presidente Gasca que por él fué cometida al Arçobispo de Los Reyes y al licenciado Çianca oidor”.

14. (Fols. 239-251).—Memorial del doctor Francisco de Adame, natural de Villanueva de la Serena, deán de la catedral del Nuevo Reino de Granada, estante en esta Corte, con diligencia de presentación y ratificación, fechada en Madrid, a 28 de diciembre de 1568, firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma. Lleva la rúbrica siguiente: “Lo que al presente se ofrece de dar en memoria y aiso de negocios de Indias”.

15. (Fols. 252-266 v.)—Memorial de fray Francisco de Morales, de la Orden de San Francisco, que había residido en las provincias del Perú más de veintitún años y fué en ellas provincial, custodio y comisario de su Orden y “sabe la lengua de los indios la lengua del Inga”, con diligencia de presentación y ratificación ante Juan de Ovando, en Madrid, a 2 de enero de 1568, firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

Este memorial lleva el siguiente título: “El parecer respecto de la reformación de las Indias, temporal y spiritual...”

16. (Fol. 267).—Carta de Pedro Juan de Lastanosa [a Juan de Ovando?], haciendo notar el error por exceso cometido por el cosmógrafo Santa Cruz en su libro de las longitudes en la apreciación de la de México, error que “sería —dice— en notable perjuicio de la justicia de Su Magestad en la demarcación de las Molucas”. Madrid, 13 de enero de 1568. Autógrafa.

17. a) (Fols. 268-285 v.)—Declaración prestada, en respuesta a lo que le era preguntado, por don Diego de Carvajal, vecino de la ciudad de Los Reyes y natural de la de Trujillo en estos reinos, estante en la corte de Madrid. Madrid, 14 de enero de 1568.

b) (Fols. 285 v., 286).—Declaración adicional del mismo. Madrid, 19 de enero de 1568.

Ambas firmadas por el declarante, pero sin autorizar por Juan de Ledesma.

18. (Fols. 287-289).—Dos memoriales presentados al Rey y al Consejo de

ro adelantarme a dejar perfectamente clara la significación que en este caso tiene el verbo encontrar, proclamando —en justicia debida a mis

Indias por fray Domingo de Azcona, de la Orden de Santo Domingo, como procurador de los religiosos de dicha Orden que residen en las provincias de Nueva España, Chiapa y Guatemala, con diligencia de presentación y ratificación ante Juan de Ovando, en Madrid, a 15 de enero de 1568, firmada por el autor y autorizada por Juan de Ledesma. Los memoriales van también firmados por su autor.

19. (Fols. 289-292.) *a*)—Declaración de Gaspar Fernández Salguero, natural del pueblo de Chaves en la raya de Galicia, vecino de Cádiz. Madrid, 18 de enero de 1568. Firmada.

b) “Memoria [dada por el mismo] de las personas ha quien el Consejo de Indias ha dado de comer desde cinco años a esta parte hasi gentes que han deservido a Su Magestad como a otros que no han servido como yo...” Con diligencia de presentación, en Madrid, a 24 de enero de 1568, autorizada por Juan de Ledesma.

20. (Fol. 293.)—Declaración prestada, respondiendo a preguntas que se le hacen, por Juan Agmoín Osorio, vecino de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española. Madrid, 18 de enero de 1568. Firmada.

21. (Fols. 294-295.)—Declaración por escrito de Juan López de Velasco, “secretario que fué de don Juan Sarmiento y de don Francisco Tello de Sandoval, todo el tiempo que presidieron en el Consejo Real de las Indias”. Madrid, 20 de enero de 1567 (*sic*, por 1568? V. nota 10). Firmada. Autógrafo.

22. (Fols. 296-304 v.)—“Memorial que dió Juan Beltrán de Magaña”, que había residido en Chile y el Perú, contra la actuación del licenciado Castro, gobernador del Perú y presidente de la Audiencia de Los Reyes, con diligencia de presentación y ratificación, fecha en Madrid, a 21 de enero de 1568. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

En esta diligencia se dice que ese memorial o capítulos los hizo trasladar de unos borradores Melchor de Brizuela, alguacil mayor de la ciudad de Los Reyes, estante al presente en la Corte, y algunos de los había dado don Francisco de Yraçavala en aquella ciudad.

23. (Fols. 305-305 v.)—Declaración prestada, respondiendo a preguntas, por Ruy Hernández de Fuentmayor, vecino de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, que “está y vino a esta corte a negocios”. Madrid, 21 de enero de 1568. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

24. (Fols. 307-313 v.) *a*) “Declaración de Pero Gómez del Valle, camarero del Obispo de Osma [D. Francisco Tello de Sandoval?], en Madrid, a 28 de enero de 1568. Firmada.

b) Ratificación y ampliación en 7 de abril. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

c) Otra ampliación en 10 del mismo mes. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

25. (Fols. 314-315.)—Carta de fray Francisco de Morales [a Juan de Ovando]. Valladolid, 1 de febrero de 1568. Original.

Es el fray Francisco de Morales autor del memorial catalogado al núm. 15.

26. *a*) (Fol. 316.)—Esquela del cosmógrafo Alonso de Santa Cruz a [Juan de Ovando] sobre la sospecha de que “estos libros”, que habían sido traídos al Consejo a petición suya, los tenía el obispo de Osma. S. f. Autógrafo. Rubricada.

b) (Fol. 317.)—Memorial del mismo a [Juan de Ovando], suplicando se haga información para que se sepa el paradero de varios libros de mano que trataban de las cosas de las Indias, así de la provincia de la Nueva España como de las cosas del Perú. S. f. Autógrafo y firmado.

colegas los bibliotecarios del *British Museum* para cuya labor cualquier elogio nunca resultará, a mi juicio, exagerado—⁸, que el ms. se halla ca-

c) Testimonio dado por Juan Pérez de Calahorra, escribano de S. M. y portero del Consejo de Indias, a petición del licenciado Juan de Ovando, de cómo por los señores del Consejo le fué mandado ir a hablar al dicho licenciado y supiese de él “si acaso a ydo a su poder entre los libros del cosmógrafo Santa Cruz o por otra vía vn libro de la discreción de la Nueva España que ... avía embiado Don Antonio de Mendoza”. Madrid, 13 de febrero de 1568. Signado y firmado.

27. (Fol. 320.)—Carta de Marcos Díaz a [Juan de Ovando] proponiendo algunas reformas en los trámites del Consejo. Sin fecha. En nota marginal se hace constar que fué presentada en 21 de febrero de 1568. Original.

28. (Fols. 321-323 v.)—Memorial del doctor Mexía, “oidor que ha sido quasi doze años en México y Guatemala”, sobre reformas que deben introducirse en Indias. Sin fecha. Firmado.

A continuación diligencia de ratificación y ampliación, en Madrid, a 17 de marzo de 1568. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

29. (Fols. 324-330.)—Declaraciones del adelantado Pero Menéndez de Avilés, dadas en Madrid, a 28 de marzo y ampliación a 14 de abril de 1568. Firmadas por él y autorizadas por Juan de Ledesma.

b) (Fols. 331-332 v.)—Memorial sobre la mala conducta que en el Perú había tenido Florencio de Esquivel, a quien se había nombrado Tesorero de la Florida, dado por Juan Beltrán de Mayaña (v. núm. 22) a Pero Menéndez de Avilés y presentado por éste a Juan de Ovando, según consta en la diligencia de presentación, fechada en Madrid, a 2 de abril de 1568. Firmada por Pero Menéndez y autorizada por Juan de Ledesma.

30. (Fols. 333-346.)—Declaraciones de Diego Fernández, vecino de la ciudad de Palencia.

a) Declaración dada por el dicho, en Madrid, a 31 de marzo de 1568. Sobre recompensas dadas por el Consejo a varios que desirvieron a S. M. en el Perú en las alteraciones de don Sebastián de Castilla y en otras. Firmada.

b) Otra continuando la misma materia. Sin fecha. Firmada.

c) Otra en que narra prolijamente las incidencias que le ocurrieron con el virrey del Perú, marqués de Cañete, y con el Consejo por causa de su historia y de su impresión y publicación. Sin fecha. Firmada.

d) Memorial del mismo, dirigido a “Vuestra Alteza” en súplica de que se vea y provea un memorial que él dió a S. M. y fué remitido a los del Consejo. Sin fecha. Firmado. Al dorso una nota que dice: “Vista en Madrid a 8 de abril de 1568.”

31. (Fols. 347-351.)—Esquela sin fecha ni firma, enviada a Juan de Ovando por el licenciado [López de] Gamboa, fiscal del Consejo de Indias, por medio del paje Francisco de Herrera, según consta en la diligencia puesta al dorso con fecha 10 de abril de 1568, autorizada por Juan de Ledesma.

Se refiere a lo que había oído al licenciado Valdés sobre el negocio de Hernando Pizarro, en el que fué relator.

b) Declaración tomada al Licenciado Barnabé (sic) Valdés de Cárcamo, natural de Ciudad Real, que va proveído por oidor de la Audiencia de Guatemala, sobre los extremos a que se refería el licenciado Gamboa. Madrid, 10 de abril de 1568. Firmada por él y autorizada por Juan de Ledesma.

Ms. de 351 fols. útiles. Fol. *British Museum*, Add. 33.983.

8 Quiero dejar los míos expresa y fervientemente consignados aquí, en esta primera ocasión que se me presenta, y con ellos mi gratitud más rendida a los

atalogado —detallada y correctamente, salvo pequeños errores inevitables siempre en la ingrata tarea catalogadora, sobre todo cuando ésta versa sobre piezas escritas en idioma extranjero— e impreso y publicado el catálogo en cuestión desde el año 1894 ⁹. Sin embargo —¡ triste caso para el catalogador y para nosotros!—, el contenido del ms. ha continuado ignorado para quienes cultivamos la historia colonial de la América española. Yo, al menos, confieso que lo ignoraba y que no tengo noticia de que haya sido utilizado ni aun citado jamás.

De la historia del ms. mismo no he podido averiguar otra cosa que lo poco que consta en sus guardas, a saber, que fué regalado al Museo Británico en mayo de 1891 por Lord Northbrook, y que éste debió de adquirirlo, por compra, de un librero inglés, ya que la descripción impresa del ms., pegada en una de sus guardas, indocta y de acusado espíritu mercantil, pertenece, sin duda, a un catálogo de ventas. No hay, desgraciadamente, indicación alguna sobre pertenencia anterior, que sería preciosa, ya que podría servir de pista para buscar en bibliotecas españolas el resto de los autos, pues este ms. sólo contiene una parte de ellos y muy pequeña seguramente, juzgando por la extensión que solían alcanzar esa clase de documentos, y más tratándose de una visita como ésta, de gran importancia y larga duración.

Pasando al contenido de los autos mismos, la primera noticia que de ellos podemos obtener viene a rectificar, adelantándola, la fecha más temprana entre las varias conjeturas hasta ahora para el comienzo de la visita, que debe fijarse lo más tarde, según esta parte de los autos, a mediados de 1567, y aun parece lo más acertado deducir que hubiera comenzado ya en los primeros meses de ese año o, acaso, en el año anterior. Desde julio de ese año de 1567 ¹⁰ hasta diciembre de 1568 corren las

funcionarios de los departamentos de manuscritos y de impresos, de todos los cuales he recibido siempre el trato de exquisita y correcta amabilidad que es allí general. Debo citar especialmente al doctor Thomas, a quien tanto deben los estudios hispánicos, que facilitó mi acceso a la biblioteca, y a Mr. C. E. Wright, del departamento de manuscritos, con quien estuve más en contacto.

9 *Catalogue of Additions to the Manuscripts in the British Museum in the years 1888-1893*. London, 1894, págs. 149-153.

10 La extensa declaración de Ramírez de Cartagena, de 24 de julio de 1567, es la de fecha más antigua y son ya varias las que hay de agosto del mismo año. Es de advertir que, si bien parece haber presidido, como era natural, un criterio cronológico en la ordenación y colocación de los papeles que forman los autos, no deja de haber excepciones, no siempre lógicamente explicables, lo cual plantea algunos problemas. Debo advertir también que la carta, declaración de Juan López de Velasco, lleva una fecha anterior a la citada, la de 20 de enero de 1567, pero su colocación entre dos documentos de 18 y 21 de enero de 1568 me hace pensar que fué escrita en realidad en este último año y fechada con la cifra expresiva del anterior por el error que tan frecuente es en documentos escritos al comenzar el año.

Fundo mi opinión de que la visita debió de haber comenzado ya a principios de 1567 o en 1566, en la consideración de que al examen de testigos habrían de

declaraciones contenidas en el ms. de que hablo, si bien sólo hay tres, y muy espaciadas, posteriores a abril de dicho año. Recordemos que la visita no terminó hasta la segunda mitad de 1571 ¹¹.

Contienen estos autos declaraciones dadas en la visita por 31 testigos. Hemos de advertir que la palabra declaración la empleamos aquí en un sentido amplio, pues la mayor parte de ellas no se ajustan en su forma a lo que entonces y hoy se entiende generalmente por declaración en sentido estricto judicial, ya que no fueron prestadas oralmente ni en respuesta a un interrogatorio. Sólo dos de los testigos, los licenciados Bribiesca de Muñatones y Ramírez de Cartagena, contestan a uno (el mismo, aunque hay una pequeña diferencia en el número de preguntas, 46 en el primero y 48 en el segundo) que podemos considerar como el general de la visita y cuyas preguntas cabe deducir de las respuestas dadas, ya que el texto del interrogatorio mismo no existe en esta parte de los autos. Las declaraciones de los demás testigos adoptan generalmente la forma de escritos, autógrafos muchos, verdaderos memoriales o memorias o informes los más de ellos, en su mayor parte bastantes extensos, presentados al visitador y de cuyo contenido se ratifican sus autores bajo juramento, según se hace constar en diligencia puesta a continuación, extendida y autorizada por Juan de Ledesma, secretario de la visita. Unas veces en esa misma diligencia de ratificación, otras en diligencia distinta, el autor del escrito amplía lo consignado en éste o declara algunos de sus extremos, contestando en ocasiones, no muy numerosas, a preguntas del visitador, pero preguntas ocasionales y no de un determinado interrogatorio. Tienen interés estas circunstancias formales, que se apartan de lo corriente, pues no hay duda que ellas permitían a los declarantes una mayor espontaneidad, buscada probablemente por el visitador, y facilitan que varios de los escritos presentados fueren, como son, verdaderos trabajos de gran interés sobre asuntos de go-

proceder ciertos trabajos preliminares y, seguramente, el examen de los visitados, consideración que encuentra apoyo en palabras del propio Ovando en su relación de las visitas citadas en nota 4: "El visitador, luego que le fué encomendada [la visita], hizo la inquisición general, examinando todos los visitados y los negociantes y personas de Indias que había en esta Corte, y de este escrutinio general sacó y puso en forma todos los cargos generales y los personales para comenzar a hacer la averiguación, y hecha, dar los generales al Consejo y los particulares a cada uno y recibir sus descargos, con que quedaba acabada la visita." (La parte de esta cita, no pertinente ahora, nos será útil tenerla presente más adelante.)

Convendrá recordar que León Pinelo (*Tablas cronológicas...*, pág. 43) da como fecha de la visita el año 1570; Jiménez de la Espada (*Relaciones...*, página 45) fijó su comienzo en 1568, sin citar autoridad alguna en su apoyo, y Schäfer (*ob. cit.*, pág. 130) en 1569, fecha del dato más temprano relativo a ella conocido hasta ahora.

¹¹ Jiménez de la Espada, *Relaciones...*, pág. LIX, nota, y Schäfer, *ob. cit.*, página 136.

bierno de Indias (v., por ejemplo, el de fray Francisco de Morales). Cabe pensar incluso que algunos de esos escritos no habrían sido redactados expresamente para la visita y como una declaración en ella, sino con otros fines, y no sería extraño, por tanto, encontrar, de los que estuviesen en este caso, otros ejemplares en los legajos de nuestro riquísimo Archivo de Indias.

La fecha y el contenido de las declaraciones se encuentran en el más perfecto acuerdo con lo dicho por Ovando en los documentos a que antes hicimos referencias (cf. nota 10) sobre la marcha y propósitos de su visita y los confirman plenamente. Son declaraciones de "negociantes y personas de Indias que había en esta corte", hechas en los primeros años de la visita y en su período inquisitivo o de escrutinio, y en las que se contienen cargos generales y personales, que han sido sacados en relación al margen y numerados.

El estado, clase y condición de los declarantes presenta la más rica e interesante variedad: eclesiásticos y seglares, militares y hombres de toga, funcionarios y comerciantes, y entre todos ellos tantos de los que gozan en su respectiva jerarquía grados eminentes como de los que ocupan puestos modestos.

Sin más que dos o tres excepciones, todas son personas que conocen bien alguna parte de las Indias, sus hombres y sus problemas, por propia experiencia obtenida en la mayor parte de los casos por residencia en ella de largos años. No hablan de memoria ni teorizando. No ya cuando se refieren a personas, aun cuando tratan de materias y problemas generales de los que se hallaban planteados en todas las Indias, lo hacen con un matiz local con referencia a un determinado reino o provincia.

La inmensa mayoría de las declaraciones se refieren al Perú (las más) o a Nueva España (bien que en algunas se dé a estas denominaciones su sentido amplio), pero no faltan las relativas del Nuevo Reino de Granada o a algún otro territorio de Indias.

Buena parte de estas declaraciones se dirigen a hacer cargos personales (los nombres de los consejeros doctor Vázquez y licenciado Muñoz y del secretario Ochoa de Luyando aparecen constantemente), y en ellas se transparentan generalmente, disimulándose apenas unas veces, bien patentes y desnudos otras, los motivos ruines o las bajas pasiones que mueven la pluma del declarante. Pero en su mayor parte se tratan en ellas problemas generales, los más vitales de la sociedad colonial. Destacan a este respecto, entre las referentes al Perú, las declaraciones del licenciado Bribiesca de Muñatones, coisionado que había sido en el Perú, en que se ocupa del problema de la perpetuidad de los repartimientos, expresa sus opiniones, del más cerrado criterio mercantilista, para que las Indias dependan de estos reinos, para lo cual se prohibirá fabricar en ellas paños, pastel, lana y seda y culti-

var viñas y olivos, y expone su proyecto sobre creación de un consejo en Panamá; las del fiscal de la Audiencia de Quito, licenciado Ramírez de Cartagena, tratando extensamente de las materias de tributos, visita de indios, doctrinas y monasterios, labor de la coca, servicio de los tambos, trabajo en las minas, mestizos, negros, yanaconas, gente ociosa, etc.; la del alguacil del Cuzco, García Fernández de Torrequemada, sobre si los indios han de estar encomendados (temporal o perpetuamente) o en la Corona real, que los españoles no casen con indias, que los indios no se junten en pueblos, tasa de los tributos, necesidad de que los indios trabajen; y la del franciscano fray Francisco de Morales, que había residido en las provincias del Perú veintiún años y fué en ellas Provincial, Custodio y Comisario y "sabe la lengua de los indios, la lengua del Inga", quien titula su escrito, "El parecer rrespecto de la reformación de las Indias temporal y spiritual", dividiéndole en tres partes. En la primera, bajo la rúbrica "las cosas que inmediatamente tienen acabados los indios son las siguiente en particular", toca los siguientes puntos: conquistas, poblaciones, minas, cargos, servicios, coca, tributos, azúcar, principales. La segunda, que lleva el epígrafe: "Ay otros daños y perjuizios que padecen los indios y son de otro género...", se ocupa de señores, caciques, tierras y tierras del Inga. En ambas apunta los remedios a los males que diagnostica, y complemento de esa exposición de remedios viene a ser la tercera parte, titulada: "Esto que se sigue es lo demás que me parece combenir al bien de las Indias", en la que estudia los siguientes extremos: virreyes, consejo, protectores, audiencias, moneda, corregimientos, etc. Un verdadero tratado ampliamente concebido es su escrito y no faltan en él acentos de santa indignación dentro de la mejor tradición criticista del xvi, de esa vena criticista tan eruditamente estudiada en su conjunto, tan magistralmente interpretada, tan doctamente filiada en su clara y fuerte raigambre castellana por el espiritual historiador cubano José María Chacón.¹²

Con referencia a Nueva España no faltan algunas declaraciones de relieve. Tales son, la de fray Domingo de Azcona, de la Orden de Santo Domingo, dada como procurador de los religiosos de su Orden que residían en las provincias de Nueva España, Chiapa y Guatemala, y la del doctor Mexía, "oidor que ha sido quasi doze años en México y Guatemala". Y es lástima que el famoso doctor Zorita, tan conocedor de la Nueva España, se excusara de dar su declaración, como hizo en carta autógrafa que obra también en estos autos.

Esta enumeración va dirigida a poner de relieve que, aparte del interés de los autos mismos en su conjunto, no carecen de él la mayor

¹² *Criticismo y colonización*, en *Universidad de la Habana*, núms. 5 y 7 (1934-35). Desarrollado con más amplitud en la comunicación de igual título leída por su autor ante el XXVI Congreso Internacional de Americanistas, Sevilla, octubre 1935.

parte de los documentos que los integran considerados aisladamente. No debo omitir a este respecto otros dos documentos de los autos: la declaración del famoso Adelantado Menéndez de Avilés sobre problemas que tan bien conocía, como navegación, contrabando, reforma de la Casa de la Contratación y otras interesantísimas del historiador Diego Fernández de Palencia, que pienso dar a conocer íntegramente muy en breve.

Íntegramente también, y documento por documento, estoy estudiando y estudiaré el manuscrito todo, y aun abrigo el propósito, que no creo que ese detenido estudio me haga rectificar, de verlo publicado en toda su integridad o poco menos.

Una observación final que aclare la intención de la dedicatoria y subraye una pequeña tragedia crudita. Exactamente al mismo tiempo, el mismo año 1891, que don Marcos Jiménez de la Espada escribía en Madrid su estudio *El Código Ovandino*, en Londres, en el *British Museum*, ingresaba, regalado por Lord Northbrook, el manuscrito de que he dado noticia. Don Marcos, privado del goce, exquisito goce de crudito, de pasar sus ojos —y sus manos— por el viejo infolio y los malhadados autos, purgando la ligereza de su espíritu viajero, que los sustrajo a la curiosidad del hombre mejor preparado para comprenderlos y amarlos, con cuarenta y cuatro años de olvido.

JOSÉ DE LA PEÑA CÁMARA.